



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1ª SESION ORDINARIA - APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS
2ª REUNIÓN
DIA 01/04/2015

PRESIDENTE: Sr. José Rubén Hollmann.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat, Tristán Edgardo.
Romero, Gustavo Gabriel.
Saldaña, Marcos Moisés.
Recalde, Juan Daniel.
Garcia, Stella Maris.
Bigardt, Jorge Omar.
Bengochea, José María.

BLOQUE PERONISTA

Zara, José Luis.
Devia, Mónica Silvina.
Ciccione, María Concepción.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino, Ricardo Evaristo.
Ruppel, María Delia.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Cedres, Néstor Rubén.

BLOQUE ACCION POR PATAGONES.

Bari, Gerardo Andrés.

SUMARIO

- 1 - CONFORMACIÓN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, ING. RICARDO NÉSTOR CURETTI, PRESIDENTES DE LOS BLOQUES DEL H.C.D.
- 2 - IZAMIENTO PABELLÓN NACIONAL Y BANDERA BONAERENSE.
- 3 - ENTONACIÓN DE LAS ESTROFAS DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO.
- 4 - LECTURA DEL DECRETO DE CONVOCATORIA.
- 5 - BENDICIÓN A CARGO DEL PRESBITERO.
- 6 - MENSAJE INAUGURAL, A CARGO DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, RICARDO NÉSTOR CURETTI.
- 7 - ESPACIO DE HOMENAJES.
- 8 - CONFORMACION DE COMISIONES PERMANENTES.
- 9 - DIA Y HORARIO DE SESIONES.
- 10 - DIA Y HORARIO DE REUNIONES DE COMISIONES PERMANETES.

ORDEN DEL DIA DE SESION.

- I - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.
- II - PROYECTOS INGRESADOS.
- III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION. TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS. ASUNTOS LEGALES. ASUNTOS VARIOS.
- XI - CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

--- A las 10:00 horas, se inició la Apertura de Sesiones Ordinarias del Período 2015.

1 - CONFORMACIÓN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, ING. RICARDO NÉSTOR CURETTI, PRESIDENTES DE LOS BLOQUES DEL H.C.D.

2 - IZAMIENTO PABELLÓN NACIONAL Y BANDERA BONAERENSE.

Pte. Bloque FJPV, Tristán Garart, Pte. Bloque Peronista, José Luis Zara, Pte. Bloque Renovador, Ricardo Evaristo Marino, Pte. Bloque UCR, Néstor Rubén Cedres y Pte. Bloque APP, Gerardo Andrés Bari.

3 - ENTONACIÓN DE LAS ESTROFAS DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO.

4 - LECTURA DEL DECRETO DE CONVOCATORIA.

C. de Patagones, 30 de marzo de 2015.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 68º, inciso 2 y 76 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 9, inciso a y 16 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que, la presente norma se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal;

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1º: Convóquese a los señores Concejales Municipales del Partido de Patagones, a la primera Sesión Ordinaria del Período 2015, para el día Miércoles 1 de Abril del año 2015 a las 09.00 hs. En la misma quedarán establecidos los días y horarios de Sesión, reunión de Comisión y nombres de los concejales que integrarán las Comisiones Permanentes durante el período en curso.

ARTICULO 2º: El Presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, archívese.

REGISTRADO BAJO EL N°03PHCD/15.

5 - BENDICIÓN A CARGO DEL PRESBITERO.

6 - MENSAJE INAUGURAL, A CARGO DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, RICARDO NÉSTOR CURETTI.

Con un gran sentimiento y gratitud, vengo a compartir con ustedes, los representantes del Pueblo de Patagones, el último mensaje de mi periodo en este recinto, propiciando los avances alcanzados en mis años de gestión. He procurado poner a patagones cualitativa y cuantitativamente en las mejores condiciones, para lograr un desarrollo social, productivo y turístico comparable con aquellos municipios más desarrollados. Para poder ir logrando los resultados que hoy están a la vista, he tenido que ir resolviendo las distintas dificultades en todos y en cada punto de las localidades del distrito.

Durante mi gestión como Intendente, el distrito comienza una verdadera transformación a partir del 2003, con el apoyo del gobierno nacional a través de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner y continua en el ámbito provincial, con el gobierno de Daniel Scioli.

Nuestra planificación está dada a corto, mediano y largo plazo. Se basó en ejes fundamentales, siendo estos la inclusión social, la educación, salud y la infraestructura.

En lo que se refiere a la inclusión social, se ha podido observar a través de los diferentes programas, como asignación universal por hijo, conectar igualdad, pensiones nacionales, provinciales y municipales, progresar, becas y ayudas escolares entre otras, que en un gran porcentaje, se ha llegado a las personas que menos tienen, considerando que la cobertura supera más de un 95%.

En materia educativa y con el fin de que la educación sea para todos y gratuita, se han tomado decisiones importantes: la creación de 2 escuelas secundarias y primarias en el interior; la construcción de 2 edificios escolares y ahora la iniciación de 4 edificios más en forma simultánea, siendo inédito en el distrito de patagones.

En el sistema de salud mediante la acción conjunta con los estados gubernamentales, se logro mediante convenios, la aplicación y desarrollo de los diferentes programas para la prevención y la promoción de la salud.

Asimismo y mediante los centros asistenciales (CAPS), hemos alcanzado la descentralización de la salud, la elevación del nivel de terapia intensiva y terapia intermedia, cirugías programadas con renovados equipamientos y de alta tecnología destinados a tal fin, y modernas ambulancias, lo que permitió lograr una cobertura asistencial total al paciente.

Para referirnos a infraestructura, debo enunciar las innumerables soluciones alcanzadas que en esta materia he logrado traer al distrito en estos últimos años. Obras de las cuales hare una breve síntesis: en este sentido hablo de la instalación de los servicios en general (agua, luz, gas y cloacas), en todas y cada una de las localidades del interior y ciudad cabecera, Carmen de Patagones, como también obras que le dan valor territorial, como cordón cuneta, pavimentación, iluminación, viviendas y mejoramientos habitacionales, escuelas, jardines de infantes, centros de salud, salones y centros integrales comunitarios, espacios recreativos y de valor histórico turístico, la restauración del Cerro de la Caballada, la restauración de la Parroquia, restauración del Puente Ferrocarrilero y la remodelación completa de nuestra costanera.

En materia productiva no debemos dejar de mencionar los consecutivos años de una extensa sequía, tal vez la más significativa en la historia que podamos recordar. Sin embargo, se pudo acompañar al productor en innumerables oportunidades como por ejemplo: declarando a la zona en emergencia y/o desastre, para que fueran recibiendo paliativos como subsidios, refinanciamiento, traspaso de deudas de fideicomiso, capacitaciones en programas específicos, programas para reconversión, producciones alternativas, etc. y desde el municipio, con políticas impositivas acordes a la situación, favoreciendo al sector con la adecuación de tasas y gravámenes hasta tanto se recomponga el mismo, el que hoy ha tenido transformaciones de importancia para la zona, en la búsqueda de variables con un mayor beneficio.

Señores Concejales he brindado un detallado resumen de gestión de gobierno de estos años y ahora me voy a referir a lo ejecutado durante el 2014 y a ejecutar en este periodo.

En primer lugar les agradezco la aprobación del presupuesto de este año, con la ejecución de un monto superior a los 315 millones de pesos. De dicho presupuesto se desprende claramente que, más de 180 millones serán destinados al pago de sueldos de la planta municipal.

Mi reconocimiento a los gremios municipales: Asociación Sindical de Empleados Municipales y Asociación Trabajadores del Estado Patagones (ATE), que en conjunto pudimos acordar un aumento promedio al básico del 30% a partir del 1º de enero y aumento en la antigüedad a partir del 4º trimestre, entre algunos de los conceptos que hacen al ingreso mensual de cada uno de los trabajadores. También hemos acordado el pase a planta permanente de todos los contratados al año 2012, lográndose que más de un 85% de la planta de empleados tengan estabilidad laboral.

Como he enunciado, un pilar fundamental en mi gestión dentro de los ejes de gobierno, es la seguridad.

Hoy puedo decir que la misma se logra con la prevención y la inclusión social.

En materia preventiva quiero destacar el aporte del Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Seguridad en recursos humanos y materiales para la policía comunal. La implementación del operativo sol, la creación de la Delegación Departamental de Investigación y la Delegación Departamental de Tráfico de Drogas Ilícitas y la implementación del Comando de Patrulla Rural.

Al funcionamiento de la Patrulla Urbana Municipal y como un instrumento más de seguridad, se colocaron 19 cámaras en distintos puntos estratégicos de la ciudad ofreciendo múltiples resultados en beneficio de la comunidad.

Se está trabajado intensamente en políticas públicas orientadas a la inclusión social e igualdad de oportunidades, elaborando proyectos socio - educativos en forma conjunta con las diferentes instituciones tales como, iglesias, comisiones barriales, clubes, asociaciones intermedias, etc., con lo cual hemos logrado la contención de centenares de jóvenes que se han capacitado, ingresando al circuito educativo mediante el plan fines, con el que muchos pudieron culminar sus estudios secundarios y

tener acceso a una carrera terciaria o universitaria. En primera instancia con una ayuda económica a través de una beca municipal, del programa progresar, o por medio del monotributo social, se pudieron insertar completamente en el mundo laboral, trabajando en forma conjunta con programas municipales, provinciales y nacionales.

Durante el año 2014, en el marco de las políticas sociales del estado y con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, se han entregado más de 1200 pensiones no contributivas nacionales, municipales y jubilaciones; derechos adquiridos que se han gestionado en conjunto con las diferentes áreas gubernamentales, lo que representa un ingreso anual a nuestro partido de más de 46 millones de pesos. (Actualmente se están gestionando 500 pensiones más).

Mediante la cultura y el deporte, se llevan a cabo eventos populares de gran magnitud, integrando y dando igualdad de oportunidades a jóvenes y adultos mayores, fortaleciendo la integración e inclusión social.

Señor Presidente, Señores Concejales:

Nuestra gestión favoreció el derecho a la salud, teniendo como uno de sus objetivos principales, el de promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la misma, priorizando el abordaje preventivo, destacando una asignación presupuestaria del 40% del total del presupuesto anual municipal

La atención en los CAPS fortaleció la descentralización de los servicios médicos a los barrios incrementando notablemente las consultas y atenciones diarias.

Cumplimos con el objetivo propuesto de la apertura de la tecnicatura superior en enfermería en la localidad de Stroeder y la apertura del ciclo de licenciatura dependiente de la universidad nacional del sur mediante convenio con la universidad provincial del sudoeste, fundamental para la formación de recurso humano en pos de una mejor atención al vecino.

Trabajamos permanentemente en las adecuaciones, modificaciones y ampliaciones de las instalaciones de nuestro Hospital Municipal y de los distintos centros de salud tanto del

interior como la cabecera del Partido, acorde a la demanda de la comunidad.

En materia de obra pública, estamos y hemos ejecutado obras con recursos Municipales, Provinciales y del Gobierno Nacional.

Dentro de una fuerte política de gestión del Gobierno Nacional, se están construyendo en nuestra ciudad, 368 viviendas del programa PRO.CRE.AR., "Desarrollo Urbanístico", llevado adelante por el Banco Hipotecario, generando un alto impacto social. El total del presupuesto de dichas viviendas con la infraestructura alcanza a 250 millones de pesos.

También se están ejecutando 112 viviendas del programa Techo Digno, las cuales 77 se realizan en esta ciudad y 35 en Stroeder, con una inversión de 31 millones y bajo el programa Buenos Aires Hogar de la Provincia 25 viviendas con un presupuesto de 10 millones 500 mil.

Podemos decir que con una inversión cercana de más de 290 millones, estamos llegando a una solución habitacional de 505 viviendas, si la sumamos a las ya entregadas a través de los distintos barrios y los 170 mejoramientos habitacionales, vamos a llegar a más de 1200 familias con la solución habitacional.

La sumatoria de todos los mejoramientos barriales más la construcción de viviendas, correspondientes a diferentes programas, significa aproximadamente un 10% de las viviendas que hay en el distrito de Patagones.

Sabemos que gran parte de estas viviendas en construcción, llegan a un nivel social de familias con ingresos sostenidos y medios para la zona. Me queda el compromiso de lograr barrios de viviendas para familias de menores recursos y con ello incorporamos un proyecto en La Nación de más de 150 viviendas, que se podrá realizar una vez finalizados los que se están ejecutando.

En relación a las obras de pavimentación urbana:

Se están finalizando los trabajos en la calle Sor Vallese, por la suma de \$10 millones, mejorando así, el vínculo de conectividad barrial entre villa Lynch, Lujan, Jorge, 150

Viviendas, El Progreso y el sector céntrico de Carmen de Patagones.

Se continúa con la pavimentación de hormigón en el barrio "El Bañado", con un 70% de avance de obra. En los barrios Bicentenario y Empleados de Comercio, se ejecuta pavimento articulado con una inversión de \$ 8 millones.

En materia de construcción de cordón cuneta y vereda en los distintos barrios de Carmen de Patagones, Villalonga y Stroeder, podemos decir que con fondos de La Nación y propios se van a invertir más de \$ 6 millones.

A estas obras enunciadas, menciono también la inminente construcción del acceso al cerro de la caballada con una inversión de \$ 6 millones que totalizan el monto total de la inversión de 30,5 millones.

Como política de saneamiento, podemos decir que hemos inaugurado las plantas de agua potable, en Los Pocitos y Bahía San Blas. Con las obras de cloacas en ejecución y aquellas convenidas con el Gobierno Nacional, logramos un alto porcentaje de conexiones, pasando el distrito a encabezar la tabla por encima de la media de las distintas ciudades de la provincia.

Si a estas obras le sumamos las que estamos realizando del programa más cerca, más municipio, mejor país, más patria; la construcción del refuerzo del gasoducto Villarino Patagones, convenidas con el Ministerio de Planificación y el municipio vecino; la reparación del Faro Segunda Barranca; las obras que se realizan a través de educación y las que realizamos con recursos municipales, que ustedes señores Concejales han aprobado, se invertirán más de 437 millones de pesos.

Este monto significa casi 1,5 veces nuestro presupuesto, y claramente queda reflejado en lo que vemos a diario, que el índice de desocupación es de un dígito y en el caso específico de los obreros de la construcción, la ocupación es plena.

Con esto quiero resaltar mi agradecimiento al Gobierno Nacional y Gobierno Provincial, que tantas soluciones han traído a mi Distrito.

En el marco de las políticas que el ciudadano pueda lograr acceder a un

terreno, ya sea en forma privada o cedido por el estado, se vienen trabajando en dos ejes fundamentales.

En la ampliación del ejido urbano, modificando el código de edificación y en la incorporación de tierras al patrimonio municipal, a través de la aplicación de la ley de prescripción administrativa.

En la ampliación del ejido urbano y modificación al código de edificación, se trabaja en conjunto con La Provincia y se está haciendo en esta Ciudad y las localidades de Villalonga y Bahía San Blas.

En el marco del recupero de tierras con el fin de lograr el tan ansiado "Banco de Tierra Municipal", durante el presente año, se hará hincapié en la incorporación al patrimonio municipal de tierras a través de la ley de prescripción administrativa, que nos permitirá la incorporación de un sinnúmero de manzanas en las distintas localidades del partido, puntualmente ya se ha comenzado a trabajar en las localidades de Pradere, San Blas y Stroeder. Asimismo en la localidad de Villalonga se ha firmado convenio con el sector privado.

Además, y para continuar con la política de obtener acceso a más planes de viviendas, se ha avanzado en las gestiones para la readecuación del predio del aeródromo de Carmen de Patagones, donde haciendo un uso óptimo del actual predio, será posible disponer de más de 800 lotes, a fin de cubrir la demanda social, manteniendo la operatividad de la infraestructura aeroportuaria.

Conjuntamente con la Provincia venimos realizando regularizaciones dominiales individuales y teniendo en cuenta que en el Distrito se han entregado 1594 viviendas, de las cuales solo un escaso porcentaje tienen los títulos perfectos, hemos firmado un convenio con el instituto provincial de viviendas para regularizarlas totalmente.

Hoy podemos informar a la mayoría de los barrios, que se ha aprobado la mensura ejecutando los censos correspondientes, encontrándose los trámites muy avanzados para su finalización.

Señor Presidente, Señores Concejales:

En el inicio de mi discurso les comente en una apretada síntesis, de las acciones de gobierno municipal, provincial y nacional, necesarias para poder poner al distrito en mejores condiciones, logrando un desarrollo sustentable productivo y turístico y poder obtener mayores recursos y más fuentes de trabajo.

En el marco de un conjunto de medidas tendiente a desarrollar cadenas de valor en el Distrito, con el fin de consolidar este proceso de recuperación de la actividad económica, continuamos con los programas de asistencia crediticia para pequeños productores y micro emprendedores, actores clave de la economía social.

En materia de planificación de mediano y largo plazo, hemos mantenido un vínculo estrecho con el PROSAP (programa de servicios agrícolas provinciales). Por primera vez, Patagones está trabajando en dos programas simultáneamente: el desarrollo de mejoras competitivas en cadenas de valor local y el estudio de prefactibilidad de aprovechamiento integral de la margen norte del río negro.

Hace más de una década, era difícil entender que hablar de desarrollo productivo, era pensar en las potencialidades de nuestra costa en materia turística solo conocíamos Bahía San Blas como un lugar destinado a unos pocos afectos a la pesca deportiva.

Empezamos a dar los primeros pasos en materia turística, primero en recuperar la identidad y luego, gracias al gobierno de Néstor Kirchner, mediante la Ley Nacional 25955, "Patagones es Patagonia", como lo fue también la designación de "Poblado Histórico Nacional", a un conjunto de edificios emplazados en la irregularidad del terreno, forjando un paisaje urbano de singular atractivo.

A la vez, en una franca recuperación de los lugares históricos, de consolidar las tramas de comunicación urbana, totalmente pavimentadas, la recuperación integral de nuestra costanera, hoy conjuntamente con la ciudad hermana de Viedma, podemos decir que nos sentimos orgullosos de poder ofrecer turísticamente a nuestra ciudad y sus bellezas naturales.

Simultáneamente logramos dotar de infraestructura de servicios de agua potable, luz, gas, a distintos lugares, como Villa 7 de Marzo, Bahía San Blas y Los Pocitos y la restauración del faro segunda barranca.

Nuestro objetivo está enmarcado en la búsqueda de promover el desarrollo local a partir de una valorización socio-económica del patrimonio natural y cultural del partido, forjando las condiciones necesarias para un desarrollo turístico competitivo, equilibrado y sustentable, que asegure experiencias auténticas y satisfactorias a los visitantes y mejore la calidad de vida de los residentes.

Les mentiría si me conformaría con las grandes obras que realizamos, los que me conocen saben muy bien que voy a duplicar los esfuerzos, por eso seguimos avanzando, entendiendo que las decisiones marcan rumbos, como por ejemplo:

La proyección y emplazamiento de un camping en el faro segunda barranca, a escasos metros de un centro de pesca primordial y única.

En la apertura de un camino a riacho azul y poner en valor la pesca deportiva de esa zona.

Participaremos de un programa provincial, gestionado desde la Secretaria de Turismo y en el marco del plan anfitrión 2021, por medio del cual se realizará un diagnóstico tendiente a identificar nuevas estrategias de desarrollo para Bahía San Blas, definiendo su estructuración en el conjunto de prioridades de la provincia.

Continuaremos trabajando en los diversos programas, servicios y participación de eventos de renombres provinciales, nacionales e internacionales, destacando el programa "Pueblos Turísticos" turismo accesible, servicios de audio guías, y participación en la FIT (feria internacional de turismo) y FISA (feria de la producción, el trabajo, el comercio y los servicios del sur argentino) y feria internacional de Palermo.-

Señor Presidente, Señores Concejales: Como dije al principio de mi discurso me siento orgulloso del fuerte acompañamiento que ha tenido y tiene

mi comunidad por parte del Gobierno Nacional y Provincial en la figura de nuestra Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y de nuestro Gobernador Daniel Scioli, soy un convencido que no podemos crecer por si solos y que no hay soluciones mágicas. Si ha habido decisiones políticas del conjunto de nuestros gobernantes, que han puesto al distrito en inmejorables condiciones para un despegue definitivo. Solo sé que depende de nosotros, del poder público y del sector privado.

Quiero expresar, que seguiré conduciendo los destinos de este municipio, con dedicación y trabajo, sabiendo que tengo la responsabilidad de gobernar para todos los que habitan en mi distrito.

Sabemos que todavía falta y en ello seguiremos comprometidos trabajando.

Quiero agradecer a todo el Cuerpo Deliberativo y en especial a mi bloque que con altura, respeto y sabiduría, trabaja en cada acto resolutivo a fin de poder llevar a cabo, aquellas decisiones que hacen a un mejor y justo bienestar del pueblo.

Agradecer también a todos los integrantes de las distintas entidades, como por ejemplo: Comisiones de Fomento, Clubes, y demás Instituciones Intermedias, que en forma solidaria y comunitaria, acompañan y trabajan conjuntamente con el Gobierno Municipal.

De esta forma, dejo inaugurado este nuevo periodo de Sesiones Ordinarias.

7 - ESPACIO DE HOMENAJES.

A cargo de los Ediles, Garat, Saldaña, Marino, Bigardt, Cedres, Devia y Bari. Referente a la Gesta de Malvinas, 02 de Abril y Día del Autismo.

ORDEN DEL DIA DE SESION.

I - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

- 7ª Sesión Ordinaria - 02/07/2014.
- 8ª Sesión Ordinaria - 17/07/2014.
- 9ª Sesión Ordinaria - 06/08/2014.
- 10ª Sesión Ordinaria - 20/08/2014.
- 11ª Sesión Ordinaria - 03/09/2014.
- 12ª Sesión Ordinaria - 17/09/2014.

APROBADAS POR UNANIMIDAD.

II - PROYECTOS INGRESADOS.

2.1 - 4084-1028HCD/15. Bloque Frente Renovador.

VISTO:

La necesidad de establecer medidas de seguridad durante la temporada de estival respecto del uso de sombrillas, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra zona se caracteriza por tener costas muy concurridas durante la época estival, no sólo por los residentes del Partido de Patagones, sino también por turistas de distintos puntos del país.

Que, una de las características climáticas de nuestra región son los fuertes vientos durante todo el año.

Que, esta condición resulta un riesgo para todo aquel que asiste a la playa y utiliza una sombrilla para protegerse del sol, ya que la misma si no está bien sujeta, producto del viento puede volarse y provocar lesiones graves si la estaca llegase a golpear a alguien.

Que, en la localidad de Rawson, Pcia de Chubut, en Playa Unión precisamente, el 23 de Enero de 2008 producto del fuerte viento una sombrilla voló y el caño de la misma se incrustó en la espalda de un joven de 15 años, dañando vértebras.

Que, a consecuencia la Justicia dictaminó, que si bien fue producto de los fuertes vientos, faltaron controles por parte del Municipio respecto si las sombrillas estaban colocadas como corresponde, debiendo por ello el Municipio abonar un suma de pesos novecientos un mil ochocientos noventa y dos con 37 ctvos (\$901.892.37), al damnificado.

Que, a razón de lo expuesto se sancionó una Ordenanza registrada bajo el número 6464/08, que establece la obligatoriedad de utilizar sistema de seguridad y sujeción de sombrillas en las playas del Ejido Municipal.

Que, registrando como antecedente lo acontecido, y en pos de asegurarle a todo aquel que asista a la playa un disfrute pleno y seguro, consideramos necesario la implementación de medidas de seguridad, como la colocación de una bolsa de arena que garanticen seguridad y eviten la voladura de las sombrillas en caso de vientos fuertes.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Impleméntese la obligatoriedad del uso de una bolsa de arena para la sujeción de las sombrillas que se coloquen en las playas del Partido de Patagones, como así también en los balnearios habilitados a lo largo de la costa del Río Negro.

ARTICULO 2º: De Forma.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS - APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.2 - 4084-1029HCD/15. Bloque Frente Renovador.

VISTO:

La necesidad de implementar una norma que regule las condiciones contractuales de los alquileres en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede apreciar en los últimos años un crecimiento desmedido en el valor de los alquileres impuesto por las inmobiliarias y/o los particulares.

Que, dicho valor muchas veces se equipara o supera el ingreso personal del locador, y lo que es peor muchas veces dichas viviendas no siempre se encuentran en condiciones adecuadas para ser habitadas.

Que, ello obedece en parte a que los precios son fijados por el mercado - oferta-demanda - y teniendo en cuenta que la tendencia habitual es una mayor demanda a la oferta, lo cual permite a los operarios inmobiliarios y/o particulares establecer en forma abusiva, los precios que generalmente no se ajustan al ingreso del locador.

Que, si bien existe una *Ley Nacional* registrada bajo número 23.901, que regula las formalidades de las locaciones como; plazo de la locación, ajustes del valor de los alquileres, garantías del contrato, rescisión anticipada y otras cuestiones relativas a las locaciones de vivienda, la misma no siempre es ejecutada.

Que, al elevado valor impuesto por el locatario, se suma como se expresó anteriormente, que la vivienda no siempre se encuentra en condiciones dignas de ser habitadas, poniendo en riesgo la seguridad física del inquilino, o muchas veces las

dimensiones de la vivienda tampoco concuerdan con el valor solicitado.

Que, se da la existencia en otras ciudades como Rosario o en Punilla, Provincia de Córdoba, normas a través de las cuales se busca regular las unidades habitacionales destinadas a alojamientos turísticos temporarios.

Que, en función de generar una seguridad y calidad en los inmuebles para el inquilino como así generar un equilibrio y equidad entre el inquilino y el locador respecto de los valores monetarios, resulta necesario establecer un marco que regule las condiciones en las que se dispone la habilitación y uso de los inmuebles destinados como unidades de viviendas que se ofrecen para alquiler.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase, en el ámbito del Partido de Patagones, un marco regulador de las condiciones en las que se dispone la habilitación y uso de los inmuebles destinados como unidades de viviendas que se ofrecen para alquiler.

ARTICULO 2º: Las condiciones con las que deberá cumplir cada unidad habitacional son:

- Servicios básicos (agua, luz y gas) instalados según las normas previstas.
- Contar con térmica y rejillas de ventilación.
- Paredes y techo con cielo raso en debidas condiciones.
- Baño con los artefactos básicos (inodoro, ducha y pileta de manos) instalados correctamente.

ARTICULO 3º: Sanciónese a todo aquel locador que no cumpla con las normas previstas en el artículo anterior, con la pena de multa de acuerdo a los artículos 6, 10º y 11º TITULO II DE LAS PENAS, del Código Contravencional Vigente.

ARTICULO 4º: De Forma.

COMISION DE ASUNTOS LEGALES - APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.3 - 4084-1030HCD15. Bloque Frente Renovador.

VISTO:

La nota elevada al Bloque Frente Renovador por la Comisión del Centro

de Estudiantes de la Escuela de Educación Media N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma integrantes de la Comisión solicitan al bloque intervengan ante quien corresponda para gestionar la construcción de un tinglado en el playón de dicha institución educativa, para la realización de diversas actividades entre ellas Educación Física.

Que, la Escuela se inauguró en el año 2005, quedando pendiente la construcción del tinglado como otras dependencias escolares.

Que, la edificación del tinglado es de vital importancia para mejorar la calidad y la situación de los alumnos y profesores, sobre todo en época invernal donde en varias ocasiones a causa de las inclemencias climáticas como las bajas temperaturas, los fuertes vientos y/o lluvias resulta imposible la realización de las clases.

Que, resulta por demás propicio la concreción de dicha obra, para mejorar la calidad de enseñanza y por ende de aprendizaje en dicha institución, por lo cual se vería con agrado la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal, en pos de gestionar a la brevedad, teniendo en cuenta la proximidad de la época invernal, la construcción de un tinglado en el playón de la Escuela Media N° 3 de Carmen de Patagones.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de gestionar a la brevedad, a través del área que corresponda, la construcción de un tinglado en el playón de la Escuela Media N° 3 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma a la Institución Educativa antes mencionada.

ARTICULO 3º: De Forma.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS - APROBADO POR UNANIMIDAD.

III- EXP. CON DESPACHO DE COMISION.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.1 - 4084-2437/15.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2437/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 3 a 6, del expediente de referencia, obra Convenio Unico de Colaboración y transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOSHA), en el marco del Programa de Asistencia en áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA.

Que, ENOSHA destina la suma de Pesos CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE CON OCHO CTVOS. (\$5.000.117,08), destinado a la realización del Proyecto "Ampliación Red Cloacal Barrios el Progreso y 150 Viviendas", en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidese el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOSHA), en el marco del Programa de Asistencia en áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA - Proyecto "Ampliación Red Cloacal Barrios el Progreso y 150 Viviendas", en la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1983

3.2 - 4084-1027HCD/15.**VISTO:**

El expediente N°1027HCD/15; el art.24° de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota del 27/03/2015, el Cura Párroco- de Patagones-Delicísimo Vicente, solicita ordenamiento de tránsito, durante el Vía Crucis Comunitario que se realizará el día 03 de abril del año 2015, para celebrar la Pascua de Resurrección con Justicia y Dignidad.

Que, la concentración para llevar a cabo esta acontecimiento será en la rotonda de la calle Barbieri y Avda. de la Constitución (Ruta N°3 vieja), transitando por la misma hasta el Cerro de la Caballada, a partir de las 16:30 horas.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los participantes y público en general.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Director-Cura Párroco - Felicísimo VICENTE, de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, a realizar el Vía Crucis Comunitario, a llevarse a cabo el día 03 de Abril de 2015 a partir de las 16:30 horas, concentrándose en la rotonda-calle A. Barbieri y Avda. de la Constitución (Ruta N° 3 vieja)-, circulando por ésta hasta el Cerro de la Caballada, celebrando la Pascua de Resurrección con Justicia y Dignidad.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General Municipal deberá tomar las medidas correspondiente para el cerramiento de calles, y realizar la prevención para el mantenimiento de la seguridad, con el fin de proteger la integridad física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1984

3.3 - 4084-1024HCD/15.**VISTO:**

El expediente N°1024HCD/15; el art.24° de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de enero de 2015, el Director de Deportes Municipal Prof. Jaime DEVINCENZI solicita autorización para realizar la Maratón 7 de Marzo, que se encuentra enmarcada dentro de los festejos de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.

Que, ante esta solicitud se deben realizar cortes de calles para el día 07 de marzo de 2015 para llevar adelante dicho evento.

Que, los presidentes de los Bloques Políticos aprobaron ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante al uso del espacio público y corte de calles al Director de Deportes Municipal, para el día 08 de Marzo de 2015 para la realización de la "Maratón 7 de Marzo" a llevarse en la costanera de la localidad de C. de Patagones, desde la Prefectura hasta el Club Náutico, en el horario de 15:30 a 19:00 horas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Director de Deportes de la Municipalidad de Patagones-Prof. Jaime DEVINCENZI, a ocupar el espacio público para la realización de la "Maratón 7 de Marzo", a llevarse a cabo en la costanera de la ciudad, desde la Prefectura de Patagones hasta el Club Náutico, en el horario de 15:30 a 19:00 horas, la cual se encuentra programada dentro del marzo de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General será la responsable de constatar, supervisar y tomar las medidas de prevención, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1985

3.4 - 4084-1021HCD/15.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1021HCD/2015; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota recibida el 20 de marzo de 2015, la empresaria responsable de la empresa Giatthoni, solicita el uso de espacio público, para la instalación del circo en el terreno ubicado entre las calles Suipacha y Córdoba en la localidad de Carmen de Patagones, a partir del día 30/03/2015, por un lapso de 15 días.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención pertinentes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes, de acuerdo a las leyes vigentes.

Que, los presidentes de los Bloques Políticos, aprobaron ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante a la empresaria responsable de la firma GIATTHONI-señorita Julia B. VASKOR-, al uso del espacio público para la instalación y funcionamiento del circo, emplazándose entre las arterias de Suipacha y Córdoba, en la localidad de Carmen de Patagones, a partir del día 30 de Marzo de 2015, por un lapso de tiempo de 15 días

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la empresaria responsable de la empresa Circo Giatthoni-Julia B. VASKOR-D.N.I 16.129.644, al uso del espacio público para la instalación y funcionamiento del circo, que se situará en el predio ubicado entre las calles Suipacha y Córdoba de la localidad de Carmen de Patagones, a partir del día 30 de Marzo de 2015, por un lapso de 15 días.

ARTÍCULO 2º: La responsable de la Empresa, nombrada en el artículo 1º, será la encargada de la limpieza del terreno ocupado, haciéndose cargo de posibles perjuicios ocasionados en dicho asentamiento.

ARTICULO 3º: El Área de Inspección General del Municipio, será la responsable de constatar, supervisar y tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1986

3.5 - 4084-1019HCD/15.

VISTO:

El expediente N°1019HCD/15; el art.24º de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota del 17 de Marzo del corriente año, el señor Intendente Municipal-Ing. Ricardo CURETTI, solicita uso de espacio público para la realización del acto oficial a llevarse a cabo el día 18 de Marzo de 2015 para inauguración del Centro Integrador Comunitario en la localidad de Carmen de Patagones, entre las calles Domingo Oro Y Sor Vallesse, a partir de las 12:30 horas.

Que, ante esta solicitud se deben realizar cortes de calles para el día 18 de marzo de 2015 para llevar adelante dicho evento.

Que, los presidentes de los Bloques Políticos aprobaron ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante al uso del espacio público y corte de calles al señor Intendente Municipal-Ing. Ricardo CURETTI, donde se llevará a cabo el acto oficial para la inauguración del C.I.C , el día 18 de Marzo del cte. año, entre calles Domingo Oro y Sor Vallesse a partir de las 15:30 a 19:00 horas.

Que, el evento programado, contará con la presencia de la Ministra de Desarrollo Social de la Nación-Dra. Alicia KIRCHNER.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Intendente Municipal-Ing. Ricardo CURETTI, al uso de espacio público y corte de calles, para la realización del acto oficial por la inauguración del Centro Integrador Comunitario, el día 18 de Marzo de 2015 a partir de las 12:30 horas, entre las calles Sor Vallesse y Domingo Oro, de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General será la responsable de constatar, supervisar y tomar las medidas de prevención, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°1987

3.6 - 4084-1014HCD/15.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1014HCD/2015; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota a fojas 01 el pastor Esteban **HUENTELAF solicita** el uso de espacio público, para realizar una cruzada evangélica con predicación y cantos de alabanza a nuestro señor, a realizarse los días 27, 28 y 29 de marzo de 2015, en la localidad de Villalonga

Que, el predio requerido por ésta Institución es el espacio del ferrocarril ubicado en la calle Nuestra Señora del Carmen, entre las arterias Rio Colorado y Amado Lebed.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención pertinentes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes, de acuerdo a las leyes vigentes.

Que, los presidentes de los Bloques Políticos, aprobaron ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante al referente de la Iglesia Evangélica Pentecostal-Pastor Presbítero Esteban HUENTELAF al uso del espacio público en el sector del ferrocarril, ubicado en calle Nuestra Señora del Carmen, entre las arterias Rio Colorado y Amado Lebed de la localidad de Villalonga, a llevarse a cabo los días 27,28 y 29 de Marzo de 2015, para realizar predicación y cantos de alabanza al Señor.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Iglesia Evangélica Pentecostal, representada por el Pastor Presbítero Esteban HUENTELAF, al uso del espacio público en el predio del ferrocarril-calle Nuestra Señora del Carmen, entre las arterias Rio Colorado y Amado Lebed, en la localidad de Villalonga, los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2015, para la realización de una cruzada evangélica, en donde se llevaran a cabo predicación y cantos de alabanza.

ARTÍCULO 2º: El representante de la Iglesia Evangélica-citado en el artículo antepuesto-será el responsable de la limpieza total del espacio público otorgado y haciéndose cargo de posibles perjuicios ocasionados en dicho acaecimiento.

ARTICULO 3º: El Área de Inspección General Municipal, será la responsable de constatar, supervisar y tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1988

3.7 - 4084-1006HCD/15.

VISTO:

El expediente N°1006HCD/15; el art.24º de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de enero de 2015, el presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Bahía San Blas, solicita autorización de espacio público para realizar el Concurso Anual de pesca a la pieza mayor denominado "Semana Santa en San Blas", a llevarse a cabo el día 04 de Abril de 2015, evento que promociona la Bahía hace más de 10 años a nivel Nacional.

Que, ante el pedido de los participantes se a modificado la particularidad del evento que contaba como 1º Premio en una Pick - Up 0 Km Marca TOYOTA HILUX, por dos autos de la misma marca, en primer lugar se premia al ganador con un TOYOTA COROLLA, y al segundo ganador con un TOYOTA ETIOS, calificando con importantes premios hasta el puesto N° 20, y menciones especiales a las categorías Cadetes y Damas.

Que, se deberá implementar un sistema de limpieza durante las horas en que se utilizará el espacio público, y por consiguiente al finalizar el mismo se deberá

realizar una limpieza total en la costa, a cargo de la Asociación de Bomberos de la localidad de San Blas, solicitante de la realización del evento.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los participantes y público en general.

Que, los presidentes de los Bloques Políticos, aprobaron ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Bahía San Blas, al uso de espacio público en la localidad mencionada precedentemente, para realizar el concurso de pesca, descripto en el primer párrafo del enunciado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Bahía San Blas Dn. Felipe Lucas **FAVIA**, a ocupar espacio público, sobre la costa de la localidad de Bahía San Blas, **desde la Calle 39 (Donde termina el asfalto), hasta la altura del establecimiento el "Haras"**, para el día 04 de Abril de 2015, durante 6 horas, desde las 11:00horas a 17:00 horas, con motivo del concurso anual de pesca a la pieza de mayor peso, denominado "Semana Santa en Bahía San Blas".

ARTÍCULO 2º: Deberá instalarse a cargo de la Asociación-solicitante del evento-, baños químicos, acorde a la cantidad de inscriptos en el mencionado evento.

ARTICULO 3º: La Asociación de Bomberos de Bahía San Blas, será la responsable de la limpieza total del espacio público otorgado en su Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: La Dirección de Inspección General será la responsable de constatar, supervisar y tomar las medidas de prevención, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1989

3.8 - 4084-641HCD/14.

VISTO:

La solicitud elevada por los integrantes de la Agrupación Sanlorencista Padre Massa - Entraigas, de Viedma y Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se considere procedente denominar un sector de Carmen de Patagones, con el nombre de "PADRE LORENZO MASSA", rindiendo de éste modo homenaje por su permanente labor.

Que, el Padre Massa fue el fundador del Club San Lorenzo de Almagro y asesor espiritual hasta su fallecimiento, ocurrido en 1949, además dejó su huella como salesiano en nuestra zona, entre 1940 y 1944 fue Director del Colegio San José de Carmen de Patagones, como así también párroco de la Iglesia.

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos comunica que la Plazoleta sin denominación sobre Boulevard Juan de la Piedra de Carmen de Patagones, es la que se encuentra entre las calles 25 de Mayo y Buenos Aires, adjuntando el plano catastral correspondiente.

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se realice el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Imponer el nombre de "Padre Lorenzo Massa" a la Plazoleta ubicada sobre Boulevard Juan de la Piedra de Carmen de Patagones, entre las calles 25 de Mayo y Buenos Aires, a partir del día de su aprobación.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes

corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1990

3.9 - 4084-1468/10.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4084-1468/10. y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de regularización dominial efectuada por el Sr. Pichiñan Anelido Elvio y su Sra. Lidia Zarate respecto de un lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 93- Manzana 93A- Parcela 6 de Carmen de Patagones.

Que, dicho fue objeto del Programa de Mejoramiento Barrial PROMEBBA- que se llevó a cabo en el barrio, siendo adquirido por los peticionantes a través de una permuta, cuya copia obra a fs.3, previo a que se le extienda por la Dirección Provincial de Tierras el correspondiente boleto de compraventa.

Que, en consecuencia el matrimonio compuesto por el Sr. Pichiñan y la Sra. Zarate, en su calidad de nuevos propietarios del inmueble, es que solicitan se comience con la regularización dominial del lote y se les extienda el correspondiente boleto de compraventa en el marco del Plan Familia Propietaria.

Que, el organismo provincial competente requiere a los fines de continuar con el proceso de regularización dominial en favor del Sr. Pichiñan Anélido y su señora que se apruebe con la correspondiente Ordenanza Municipal la adjudicación a su favor del lote en cuestión.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese la adjudicación al Sr. PICHINIÑAN, ANELIDO ELVIO DNI.N° 7.397.381 y a la Sra. ZARATE LIDIA-

DNI. N° 4.790.557, del lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 93, Manzana 93A, Parcela 6 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2°: Declárase de Interés Social, en los términos del Artículo 4°, Inc.d) de la Ley 10.830 la venta del lote en cuestión, procediéndose a su escrituración por ante Escribanía General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°1991

3.10- 4084-1856/14.

VISTO:

El Expte. 4084-1856/14, por el cual el Sr. JOSE BAGNATO solicita la aprobación de Planos de un Local y Vivienda Unifamiliar, en calle Alsina N° 247, Nomenclatura Catastral: I-C-236- 1b, U.F.1, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una parcela de escasa superficie, que a su vez fuera subdividida en el año 1987, en dos unidades Funcionales.

Que, existe, en ella, una edificación que data del año 1935.

Que, la edificación a que se refiere alcanza una ocupación (F.O.S.) del 0,89%.

Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Planificación Ambiental Urbana, el proyecto respeto la silueta de la edificación existente, pero demuele, 6,40 m2. de la superficie cubierta, para patio de iluminación y ventilación, disminuyendo el F.O.S. de 0,89 a 0,83.

Que, el mismo informe considera, que el proyecto mejora la situación existente, no solo por la disminución del F.O.S. consignado, sino, por la naturaleza del proyecto.

Que, la Comisión de Asesoramiento Técnico del Código de Zonificación, analizó el presente aconsejando la aprobación del mismo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Se acepta por excepción el proyecto presentado por el Arq. ALBERTO PILIA ASSUNCAO, en expediente 4084-1856/14, para Local Comercial y Vivienda Unifamiliar del señor BAGNATO. JOSÉ MANUEL, D.N.I. N° 27.516.827, en CIRC. I, SECC.C, MANZ.236, PARC. 1B, U.F.N°1, dado que el proyecto respeta la silueta de la edificación existente, pero demuele, 6,40 m2. de la superficie cubierta, para patio de iluminación y ventilación, disminuyendo el F.O.S. de 0,89 a 0,83, mejorando la situación existente, no solo por la disminución del F.O.S. consignado, sino, por la naturaleza del proyecto.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°1992

3.11- 4084-1004HCD/15. Miller Juan Carlos - S/ Autorización de Espacio Público para instalar Carrito de Comidas rápidas en la Plaza Seca.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.

ASUNTOS LEGALES.

3.12- 4084-2527/15.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2527/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el CONVENIO CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA - Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e interdomiciliarias de Servicios básicos (agua potable,

energía eléctrica, gas domiciliario, apertura de calles, enripiado y cordón cuneta en el BARRIO TAPPATA DE LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE) OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el CONVENIO CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA - Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e interdomiciliarias de Servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, gas domiciliario, apertura de calles, enripiado y cordón cuneta en el BARRIO TAPPATA DE LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE) OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1993

3.13- 4084-2528/15.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2528/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el CONVENIO PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la infraestructura de Redes Públicas domiciliarias e interdomiciliarias de servicios básicos (agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica

y gas domiciliario en el BARRIO NESTOR KIRCHNER DE CARMEN DE PATAGONES.-OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el CONVENIO PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la infraestructura de Redes Públicas domiciliarias e interdomiciliarias de servicios básicos (agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica y gas domiciliario en el BARRIO NESTOR KIRCHNER DE CARMEN DE PATAGONES.-OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1994

3.14- 4084-2529/15.

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración y el Acuerdo de Acción Coordinada y sus Anexos I y II a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y la Autoridad de Agua de la Provincia de Buenos Aires "ADA" y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer la mutua colaboración entre las partes con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Que, el Acuerdo se celebra a fines de promover la regularización ante la ADA y en marco de la Ley 12.257- Código de Aguas- de los establecimientos productivos y de servicios en cuanto a las obras de aprovechamiento hídrico y vuelco de efluentes y excedentes de agua radicados en el Partido de Patagones.

Que, es facultada del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir Convenio Marco de Colaboración - Acuerdo de Acción Coordinada y sus Anexos I y II entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- con el objeto de regularizar ante la ADA y en marco de la Ley 12.257- Código de Aguas, de los establecimientos productivos y de servicios de obras de aprovechamiento hídrico y vuelco de efluentes y excedentes de agua radicados en el Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1995

3.15- 4084-2530/15.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2530/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA SUSCRIPTO ENTRE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta para los

municipios de la Provincia de Buenos Aires, denominado Sistema de Atención Municipal (SUAM).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA SUSCRIPTO ENTRE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, denominado Sistema de Atención Municipal (SUAM).

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRABO BAJO N°1996

ASUNTOS VARIOS.

3.16- NOTA N° 133/15 - Intendente Municipal - E/ Nota del Gerente del Banco Provincia, Ref. Cajero Automático en Bahía San Blas. ANEXO AL EXP. 4084-959HCD/14 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.17- 4084-784HCD/14.

VISTO:

El expediente registrado bajo número 4084-784HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada al Bloque FRENTE RENOVADOR, por la comisión de apoyo de la agrupación Folklórica "Corazón Gaucho de Stroeder, solicitando que la misma se declare de interés municipal.

Que, a tales efectos a fojas 01 se eleva Proyecto de

Resolución, tratado en la 12º Sesión Ordinaria del día 17/09/2014, y en la cual se establece que dicho expediente se gire al Departamento Ejecutivo, Área de Cultura, a los efectos de que se emita opinión al respecto.

Que, a fojas 3 vuelta, el Director de Cultura, Alejandro S. Martorelli, ve con beneplácito que la agrupación, dirigida por la profesora empleada municipal Tamara Eberling, sea declarada de Interés Municipal, dando curso favorable a tal solicitud.

Que, la Agrupación, conformada hace más de tres años, actualmente cuenta con 40 alumnos aproximadamente, sumando niños año tras año. Con una comisión de padres que trabaja diariamente para que los niños tengan sus vestimentas y puedan asistir a cada evento folklórico en representación del pueblo de Stroeder y en consecuencia del Partido de Patagones.

Que, es vital el apoyo a toda organización que trabaja con niños y jóvenes, que infunden en los mismos, a través de diversas actividades culturales, deportivas y/o intelectuales, una responsabilidad social, el amor por nuestras costumbres y raíces y la complacencia de alcanzar las metas que uno se propone.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal a la Agrupación Folklórica "Corazón Gaucho" de Stroeder.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma a la Agrupación mencionada en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelta al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2331

3.18- 4084-678HCD/14 - Bloque Peronista - Mónica Devia - Proyecto de Resolución, referente, Plan Estratégico para Censo Poblacional de Personas con discapacidad.

ENVIAR NOTA AL INDEC - APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.19- 4084-700HCD/14 - Bloque Peronista - Mónica Devia - Proyecto Minuta de Comunicación, referente, implementación de Playón en Plazas para estimular el gateo de niños. PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.

XI - CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- Diana Laraburu - H.C.Senadores PBA - Ley 14622 - Inst. y Regulando Distinciones y Reconocimientos a personalidades destacadas en la Pcia. de Bs. As.

El Edil Ricardo Marino, solicito se envíe copia a los distintos Bloques del H.C.D - **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Edil, Jorge Bigardt, mociono el tratamiento de dicha Ley en la Comisión de Asuntos Varios. - **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Antes de culminar la Sesión, se dio lectura a la invitación referente al Acto Conmemorativo del 33 Aniversario de la Gesta de Malvinas, que tendrá lugar el día 02 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Plazoleta Islas Malvinas.

A las 13:48 horas, finalizo la Apertura de Sesiones Ordinarias.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



JOSE RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones